

Si/ 19.35

Ej-

Nose presta



Hogares Aleatorios - .

Preguntas e Test médicos.

CEN-90 - Programa Diseño Longitudinal

Serie Documentos de

Trabajo - .

Si/19.35

xi

None puede

CEN - 90

PROGRAMA DISEÑO CONCEPTUAL

Serie Documentos de Trabajo



Se trata de una vivienda que se incluye dentro de la vivienda
de la vivienda.
Se presenta a continuación la pregunta sobre dicha vivienda, que
coincide en parte con la formulada por la Secretaría de Vivienda
y Ordenamiento Urbano. Se trata de la pregunta 1 del Formulario
de Vivienda y la pregunta 3 del formulario básico.
Este organismo define aquellas viviendas que son identificadas
como vivienda particular.
En esta presentación se definen solamente las que competen a
viviendas colectivas. De la misma manera, los ejemplos del instruc-
tivo también se refieren a la estrategia de identificación y en-
seración de este tipo de vivienda y a los hogares censales que en
ellos residen.

HOGARES COLECTIVOS
PREGUNTA E INSTRUCTIVO
Alejandro Giusti

VIVIENDA COLECTIVA

Se trata de una vivienda que se incluye dentro de la variable tipo de vivienda.

Se presenta a continuación la pregunta sobre dicha variable, que coincide en parte con la formulada por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental. Se trata de la pregunta 3 del formulario de Vivienda y la pregunta 3 del formulario básico.

Este organismo define aquellas variedades que son identificadas como vivienda particular.

En esta presentación se definen solamente las que competen a viviendas colectivas. De la misma manera, los ejemplos del instructivo también se refieren a la estrategia de identificación y enumeración de este tipo de vivienda y a los hogares censales que en ellos residen.

DEFINICIONES

Hogar Censal: (definido en otro documento)

Hogar Censal Particular: (definido en otro documento)

Hogar Censal Colectivo:

Es el grupo de personas que comparten la misma vivienda bajo un régimen no familiar y regulado por normas de convivencia de carácter administrativo, militar, de salud, de castigo, etc.

Son hogares censales colectivos:

- los presos de una prisión
- los pupilos de un colegio internado
- las personas alojadas en forma transitoria en un hotel o pensión
- los pacientes internados en un hospital
- los conscriptos alojados en una guarnición militar
- los religiosos de un convento
- los obreros de un obrador de construcción de una represa.

Todos comparten la misma vivienda bajo un régimen no familiar.

Vivienda: (definida en otro documento)

Vivienda Particular: (definida en otro documento)

Vivienda Colectiva: es aquella ocupada por un hogar censal colectivo.

Un hotel o una pensión de carácter transitorio, un hospital, una prisión, un cuartel, un convento, un colegio de internado, un hogar de ancianos o de niños, un campamento, etc., son viviendas colectivas.

INSTRUCTIVO

Nota:

Las definiciones del tipo de vivienda particular son presentadas en otro documento.

Tipo de Vivienda

Sr. Censista, en esta pregunta Ud. deberá determinar si la vivienda es particular o colectiva, de acuerdo a las definiciones presentadas en la página...

Deberá prestar especial cuidado a esta pregunta, por cuanto de ella depende el correcto llenado del resto del cuestionario.

Como verá, el caso de los hoteles/pensiones, será aquél que puede ocasionar mayores dificultades. Por ello, siga atentamente las instrucciones que se presentan a continuación:

A) Particular

Casa: (definida en otro documento)

Departamento: (definida en otro documento)

Pieza de inquilinato: (definida en otro documento)

Pieza en hotel/pensión:

El Hotel y la Pensión son viviendas donde se alojan huéspedes o pensionistas que siguen un régimen especial caracterizado por: a) pago diario, semanal, quincenal o mensual del importe del alojamiento y b) encuadramiento bajo la legislación establecida para este tipo de comercios que se exhibe en lugares visibles del mismo o en los libros de registro del establecimiento.

Cuando Ud. llegue a un Hotel o Pensión deberá solicitar al conserje/encargado, hablar con cada uno de los residentes que ocupan cuartos del Hotel o Pensión (huéspedes/pensionistas) en forma separada (si se trata de personas que viven solas) o en forma grupal si se trata de grupos de personas (familiares o no).

Deberá indagar cuáles de esos hogares censales residen en el Hotel/Pensión en forma permanente, y cuáles en forma transitoria.

Esto es fundamental para clasificar y ubicar a dichos hogares en el tipo de vivienda que les corresponde: particular, si viven en forma permanente o colectiva, si viven en forma transitoria.

Cuando Ud. hable con cada uno de los residentes que viven en el Hotel/Pensión podrá encontrarse entonces, con una o más de

las siguientes situaciones:

- 1) El hotel o pensión puede alojar uno o más hogares censales en forma permanente.

En forma permanente quiere decir que cada uno de esos hogares puede ocupar uno o más cuartos desde hace 6 meses o más o puede ocuparlo/s desde hace menos de seis meses pero sus ocupantes piensan permanecer en él/ellos en forma permanente.

Cada cuarto o conjunto de cuartos ocupados por un hogar censal en forma permanente deberá ser considerado como una vivienda particular independiente y registrado en la cédula censal como pieza en hotel o pensión.

3. TIPO DE VIVIENDA	
A) Vivienda Particular.	
Casa	<input type="checkbox"/>
Departamento	<input type="checkbox"/>
Pieza de Inquilinato	<input type="checkbox"/>
Pieza de Hotel/Pensión	<input checked="" type="checkbox"/>
Local no destinado para fines habitacionales	<input type="checkbox"/>
Rancho	<input type="checkbox"/>
Vivienda precaria, Casilla	<input type="checkbox"/>
Vivienda móvil (camión, casa rodante, carpa)	<input type="checkbox"/>
B) Vivienda Colectiva.	
Hotel/Pensión	<input type="checkbox"/>
Hospital	<input type="checkbox"/>
Prisión	<input type="checkbox"/>
Cuartel	<input type="checkbox"/>
Convento	<input type="checkbox"/>
Hogar de Ancianos	<input type="checkbox"/>
Hogar de Menores	<input type="checkbox"/>
Colegio Internado	<input type="checkbox"/>
Campamento	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

Pase al
Cuestionario
Individual

Deberá completar una cédula censal para cada hogar censal particular que encuentre en esta condición. Indagará acerca de todas las preguntas sobre vivienda y el formulario de población correspondiente.

También se incluirán en esta categoría a los hogares censales que ocupen permanentemente uno o más cuartos en viviendas particulares que no estén registradas como hotel o pensión, pero que brindan alojamiento a tres o más hogares censales a cambio del pago diario, semanal, quincenal o mensual; siempre y cuando constituyan hogares independientes.

- 2) El hotel o pensión puede alojar uno o más hogares censales en forma transitoria.

En forma transitoria quiere decir que está/n de paso, ocupando lo/s temporalmente o/y por menos de seis meses, por razones de trabajo, descanso, turismo, educación, etc. y que piensa/n volver a su lugar de residencia habitual.

A los efectos del censo estos hogares censales particulares de-
berán ser considerados como parte de un hogar colectivo y re-
gistrarse como Hotel/Pensión en tipo de vivienda colectiva.

3. TIPO DE VIVIENDA	
A) Vivienda Particular.	
Casa	<input type="checkbox"/>
Departamento	<input type="checkbox"/>
Pieza de Inquilinato	<input type="checkbox"/>
Pieza de Hotel/Pensión	<input type="checkbox"/>
Local no destinado para fines habitacionales	<input type="checkbox"/>
Rancho	<input type="checkbox"/>
Vivienda precaria, Casilla	<input type="checkbox"/>
Vivienda móvil (camión, casa rodante, carpa)	<input type="checkbox"/>
B) Vivienda Colectiva.	
Hotel/Pensión	<input checked="" type="checkbox"/>
Hospital	<input type="checkbox"/>
Prisión	<input type="checkbox"/>
Cuartel	<input type="checkbox"/>
Convento	<input type="checkbox"/>
Hogar de Ancianos	<input type="checkbox"/>
Hogar de Menores	<input type="checkbox"/>
Colegio Internado	<input type="checkbox"/>
Campanero	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>
	} Pase al Cuestionario Individual

Deberá completar una Cédula Censal de Vivienda para todos los hogares censales transitorios.

Sólo completará la pregunta sobre tipo de vivienda y luego deberá completar el formulario individual correspondiente.

3) En el hotel o pensión pueden vivir permanentemente el dueño conserje, administrador o parte del personal con sus respectivas familias, en forma separada, constituyendo hogares censales particulares.

A los efectos del censo Ud. considerará a cada hogar censal como una vivienda particular independiente y registrararlo según el tipo de vivienda particular que corresponda.

Por ejemplo:

3. TIPO DE VIVIENDA	
A) Vivienda Particular.	
Casa	<input type="checkbox"/>
Departamento	<input checked="" type="checkbox"/>
Pieza de Inquilinato	<input type="checkbox"/>
Pieza de Hotel/Pensión	<input type="checkbox"/>
Local no destinado para fines habitacionales	<input type="checkbox"/>
Rancho	<input type="checkbox"/>
Vivienda precaria, Casilla	<input type="checkbox"/>
Vivienda móvil (camión, casa rodante,carpa)	<input type="checkbox"/>
B) Vivienda Colectiva.	
Hotel/Pensión	<input type="checkbox"/>
Hospital	<input type="checkbox"/>
Prisión	<input type="checkbox"/>
Cuartel	<input type="checkbox"/>
Convento	<input type="checkbox"/>
Hogar de Ancianos	<input type="checkbox"/>
Hogar de Menores	<input type="checkbox"/>
Colegio Internado	<input type="checkbox"/>
Campamento	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

} Pase al
Cuestionario
Individual

Deberá completar una cédula censal para cada hogar censal particular. Investigará sobre todas las preguntas sobre vivienda y el formulario de población correspondiente.

B) Colectiva

En el caso de viviendas colectivas Ud. marcará el tipo de vivienda que corresponda y pasará a completar los datos de Población en el formulario Básico.

En las viviendas colectivas ocupadas por un hogar colectivo y uno o más hogares particulares (del encargado, administrador, conserje, sereno, etc.) considerará que existen una vivienda colectiva y tantas viviendas particulares como hogares particulares habiten.

En este caso completará una cédula censal por la vivienda colectiva y tantas cédulas censales como viviendas particulares existen.

Para determinar el tipo de vivienda tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Hotel/Pensión: Ver en instructivo el punto correspondiente al tipo de vivienda particular: "pieza en hotel/pensión".

Hospital: es la unidad de vivienda colectiva cuya finalidad es la prestación de servicios de salud y en cuyo interior se alojan enfermos. Se incluirán en esta categoría los manicomios o psiquiátricos; sanatorios para enfermos mentales; hospitales generales - especializados; hospitales, clínicas y sanatorios para enfermos -

crónicos de larga permanencia: las clínicas y sanatorios privados.

Prisión: es la unidad de vivienda colectiva en cuyo interior se alojan personas sentenciados o encausados. Se incluirán en esta categoría las penitenciarías, prisiones, colonias, penales; los reformatorios y correccionales, las cárceles en destacamentos policia--les.

Cuartel: es la unidad de vivienda colectiva que alberga en su interior a los integrantes de una orden o comunidad religiosa. Se incluirán en esta categoría los cuarteles, campamentos, guarniciones, bases, destacamentos, etc.

Convento: es la unidad de vivienda colectiva que alberga en su interior a los integrantes de una orden o comunidad religiosa. Se incluirán en esta categoría los conventos, seminarios y congregaciones religiosas.

Hogar de Ancianos: es toda unidad de vivienda colectiva donde se alojan ancianos en calidad de internos, a los que suele brindarse alimentación, hospedaje y atención médica y psicológica. Se incluirán en esta categoría los geriátricos, ancianatos, etc.

Hogar de Niños: es toda unidad de vivienda colectiva donde se alojan niños generalmente separados de sus familias a los que suele - brindarse alimentación y hospedaje se incluyen en esta categoría + los orfanatorios, etc.

Colegio internado: es toda unidad de vivienda colectiva donde se alojan niños o jóvenes en calidad de internados o pupilos por razones de estudio. Se incluirán en esta categoría los internados y residencias estudiantiles: escuelas para sordomudos, ciegos u otros incapacitados físicamente.

Campamento: son alojamientos destinados al alojamiento temporal de personas con intereses o actividades comunes no militares. Se incluirán en esta categoría los campamentos establecidos para alojar mineros, trabajadores agrícolas, de obras públicas o de otros tipos de actividades; los embarcados no militares; etc.

Otro: son las viviendas colectivas no comprendidas en la calificación anterior.

Con qué criterios se llena una Cédula Censal?

Ejemplo 1

La vivienda de la Familia Juárez está ocupada por el matrimonio Juárez y sus hijos. A su vez, la familia Juárez da alojamiento a dos estudiantes pensionistas. El censista considerará la casa de los Juárez como una vivienda particular y por tanto deberá administrar una sola Cédula Censal.

3. TIPO DE VIVIENDA	
A) Vivienda Particular.	
Casa	<input checked="" type="checkbox"/>
Departamento	<input type="checkbox"/>
Pieza de Inquilinato	<input type="checkbox"/>
Pieza de Hotel/Pensión	<input type="checkbox"/>
Local no destinado para fines habitacionales	<input type="checkbox"/>
Rancho	<input type="checkbox"/>
Vivienda precaria, Casilla	<input type="checkbox"/>
Vivienda móvil (camión, casa rodante, carpa)	<input type="checkbox"/>
B) Vivienda Colectiva.	
Hotel/Pensión	<input type="checkbox"/>
Hospital	<input type="checkbox"/>
Prisión	<input type="checkbox"/>
Cuartel	<input type="checkbox"/>
Convento	<input type="checkbox"/>
Hogar de Ancianos	<input type="checkbox"/>
Hogar de Menores	<input type="checkbox"/>
Colegio Internado	<input type="checkbox"/>
Campamento	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

} Pase al
Cuestionario
Individual

Completará la Información sobre Vivienda y el formulario individual correspondiente.

Ejemplo 2

La vivienda de la familia Fernández está ocupada por el matrimonio Fernández y la tía soltera del Señor Fernández. Además, el matrimonio Fernández da alojamiento a 6 pensionistas (4 personas solas y una pareja).

El censista considerará a la casa de los Fernández como una vivienda particular y a cada uno de los 4 pensionistas y a la pareja sola como pieza en hotel/pensión (vivienda particular).

Completará una Cédula Censal para cada hogar censal particular. +
Por lo tanto completará 6 Cédulas Censales.

- 1) Una para la familia Fernández
- 2) Cuatro para cada uno de los 4 pensionistas que viven solas.
- 3) Una para la pareja pensionista que vive sola.

1)

3. TIPO DE VIVIENDA

A) Vivienda Particular.

Casa

Departamento

Pieza de Inquilinato

Pieza de Hotel/Pensión

Local no destinado para fines habitacionales

Rancho

Vivienda precaria, Casilla

Vivienda móvil (camión, casa rodante,carpa)

B) Vivienda Colectiva.

Hotel/Pensión

Hospital

Prisión

Cuartel

Convento

Hogar de Ancianos

Hogar de Menores

Colegio Internado

Campamento

Otro

Pase al Cuestionario Individual

2)

3. TIPO DE VIVIENDA

A) Vivienda Particular.

Casa

Departamento

Pieza de Inquilinato

Pieza de Hotel/Pensión

Local no destinado para fines habitacionales

Rancho

Vivienda precaria, Casilla

Vivienda móvil (camión, casa rodante,carpa)

B) Vivienda Colectiva.

Hotel/Pensión

Hospital

Prisión

Cuartel

Convento

Hogar de Ancianos

Hogar de Menores

Colegio Internado

Campamento

Otro

Pase al Cuestionario Individual

3)

3. TIPO DE VIVIENDA

A) Vivienda Particular.

- Casa
- Departamento
- Pieza de Inquilinato
- Pieza de Hotel/Pensión
- Local no destinado para fines habitacionales
- Rancho
- Vivienda precaria, Casilla
- Vivienda móvil (camión, casa rodante,carpa)

B) Vivienda Colectiva.

- Hotel/Pensión
- Hospital
- Prisión
- Cuartel
- Convento
- Hogar de Ancianos
- Hogar de Menores
- Colegio Internado
- Campamento
- Otro

Pase al Cuestionario Individual

En los tres casos completará luego la información sobre Vivienda y el formulario individual correspondiente.

Ejemplo 3

En el hospital X hay dieciseis paciente sinternados. En este caso Ud. lo considerará como vivienda colectiva y completará una sola - Cédula Censal para todo el hogar colectivo.

3. TIPO DE VIVIENDA

A) Vivienda Particular.

- Casa
- Departamento
- Pieza de Inquilinato
- Pieza de Hotel/Pensión
- Local no destinado para fines habitacionales
- Rancho
- Vivienda precaria, Casilla
- Vivienda móvil (camión, casa rodante,carpa)

B) Vivienda Colectiva.

- Hotel/Pensión
- Hospital
- Prisión
- Cuartel
- Convento
- Hogar de Ancianos
- Hogar de Menores
- Colegio Internado
- Campamento
- Otro

Pase al Cuestionario Individual

Finaliza aquí el cuestionario de Vivienda y pasará luego al formulario individual correspondiente.

Ejemplo 4

En el hotel "Atlántico" se alojan 7 pasajeros solos en forma transitoria. Viven además en la planta baja el encargado con su familia en un departamento independiente.

Ud. considerará que existen en dicho hotel una vivienda colectiva ocupada por 7 pasajeros y una vivienda particular correspondiente al hogar constituido por el encargado y su familia.

Utilizará 2 Cédulas Censales:

- 1) Una Cédula Censal para los 7 pasajeros.
- 2) Una Cédula Censal para el encargado y su familia.

1)

3. TIPO DE VIVIENDA	
A) Vivienda Particular.	
Casa	<input type="checkbox"/>
Departamento	<input type="checkbox"/>
Pieza de Inquilinato	<input type="checkbox"/>
Pieza de Hotel/Pensión	<input type="checkbox"/>
Local no destinado para fines habitacionales	<input type="checkbox"/>
Rancho	<input type="checkbox"/>
Vivienda precaria, Casilla	<input type="checkbox"/>
Vivienda móvil (camión, casa rodante, carpa)	<input type="checkbox"/>
B) Vivienda Colectiva.	
Hotel/Pensión	<input checked="" type="checkbox"/>
Hospital	<input type="checkbox"/>
Prisión	<input type="checkbox"/>
Cuartel	<input type="checkbox"/>
Convento	<input type="checkbox"/>
Hogar de Ancianos	<input type="checkbox"/>
Hogar de Menores	<input type="checkbox"/>
Colegio Internado	<input type="checkbox"/>
Campamento	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

} Pase al Cuestionario Individual

Finaliza aquí el cuestionario de vivienda. Sigue con el cuestionario de Población correspondiente.

3 personas que forman una familia, y ocupan transitoria-
mente 1 habitación (caso C).

b) Cinco viviendas particulares corresponden a:

1 persona sola que vive permanentemente en el hotel y ocupa 1
habitación (caso B).

la otra persona sola que vive permanentemente en el hotel y ocu-
pa 1 habitación (Caso B).

Sigue con cuestionario de vivienda. Luego completa el cuestionario
de población correspondiente.

Ejemplo 5

En el hotel Ritz hay 13 habitaciones ocupadas por huéspedes.

- A) 8 habitaciones están ocupadas en forma transitoria por 8 per-
sonas solas.
- B) 2 habitaciones están ocupadas en forma permanentemente 2 per-
sonas solas.
- C) 1 habitación está ocupada en forma transitoria por un grupo
familiar compuesto por el padre y dos hermanos varones (tres
personas).
- D) 2 habitaciones están ocupadas en forma permanente por un gru-
po familiar compuesto por el padre, la madre y 2 niños. (4 -
personas).

Además viven en la planta baja el conserje con su familia en un de-
partamento independiente y en el último piso el administrador con
su familia en un departamento independiente (E).

Ud. considerará que existen en dicho hotel:

a) una vivienda colectiva ocupada por 11 personas:

8 personas solas que viven transitoriamente y ocupan 8 habita-
ciones (caso A).

Finaliza aquí el cuestionario de Vivienda y sigue con el de pobla-
ción correspondiente.

3 personas que forman una familia, y ocupan transitoria-
mente 1 habitación (caso C).

b) Cinco viviendas particulares corresponden a:

1 persona sola que vive permanentemente en el hotel y ocupa 1
habitación (caso B).

la otra persona sola que vive permanentemente en el hotel y ocu-
pa 1 habitación (Caso B).

4 personas que viven permanentemente en el hotel constituyendo
1 grupo familiar y que ocupan 2 habitaciones -
(Caso D)

al conserje y su familia en la P.B.

al administrador y su flia. en el último piso.

Ud. utilizará por lo tanto 6 Cédulas Censales

1) 1 Cédula Censal para los 11 pasajeros (8 personas solas y 1 fa-
milia de 3 personas) y que forman 1 hogar colec-
tivo.

2) 3 Cédulas Censales para cada hogar particular constituído por
las 2 personas solas, la familia de 4 personas
que viven permanentemente.

3) 2 Cédulas Censales para la familia de conserje y la familia del
administrador.

1)

3. TIPO DE VIVIENDA	
A) Vivienda Particular.	
Casa	<input type="checkbox"/>
Departamento	<input type="checkbox"/>
Pieza de Inquilinato	<input type="checkbox"/>
Pieza de Hotel/Pensión	<input type="checkbox"/>
Local no destinado para fines habitacionales	<input type="checkbox"/>
Rancho	<input type="checkbox"/>
Vivienda precaria, Casilla	<input type="checkbox"/>
Vivienda móvil (camión, casa rodante, carpa)	<input type="checkbox"/>
B) Vivienda Colectiva.	
Hotel/Pensión	<input checked="" type="checkbox"/>
Hospital	<input type="checkbox"/>
Prisión	<input type="checkbox"/>
Cuartel	<input type="checkbox"/>
Convento	<input type="checkbox"/>
Hogar de Ancianos	<input type="checkbox"/>
Hogar de Menores	<input type="checkbox"/>
Colegio Internado	<input type="checkbox"/>
Campanero	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

} Pase al
Cuestionario
Individual

Finaliza aquí el cuestionario de Vivienda y sigue con el de pobla-
ción correspondiente.

2)

3. TIPO DE VIVIENDA

A) Vivienda Particular.

Casa

Departamento

Pieza de Inquilinato

Pieza de Hotel/Pensión

Local no destinado para fines habitacionales

Rancho

Vivienda precaria, Casilla

Vivienda móvil (camión, casa rodante,carpa)

B) Vivienda Colectiva.

Hotel/Pensión

Hospital

Prisión

Cuartel

Convento

Hogar de Ancianos

Hogar de Menores

Colegio Internado

Campamento

Otro

Pase al
Cuestionario
Individual

3)

3. TIPO DE VIVIENDA

A) Vivienda Particular.

Casa

Departamento

Pieza de Inquilinato

Pieza de Hotel/Pensión

Local no destinado para fines habitacionales

Rancho

Vivienda precaria, Casilla

Vivienda móvil (camión, casa rodante,carpa)

B) Vivienda Colectiva.

Hotel/Pensión

Hospital

Prisión

Cuartel

Convento

Hogar de Ancianos

Hogar de Menores

Colegio Internado

Campamento

Otro

Pase al
Cuestionario
Individual

En los dos últimos casos sigue con el cuestionario de Vivienda y luego completa el cuestionario individual correspondiente.

CEN - 90

PROGRAMA DISEÑO CONCEPTUAL
Serie Documentos de Trabajo

HOGARES COLECTIVOS

PREGUNTA E INSTRUCTIVO

Alejandro Giusti

Documento de Trabajo N°
julio de 1988

Por ejemplo:

3. TIPO DE VIVIENDA	
A) Vivienda Particular.	
Casa	<input type="checkbox"/>
Departamento	<input checked="" type="checkbox"/>
Pieza de Inquilinato	<input type="checkbox"/>
Pieza de Hotel/Pensión	<input type="checkbox"/>
Local no destinado para fines habitacionales	<input type="checkbox"/>
Rancho	<input type="checkbox"/>
Vivienda precaria, Casilla	<input type="checkbox"/>
Vivienda móvil (camión, casa rodante,carpa)	<input type="checkbox"/>
B) Vivienda Colectiva.	
Hotel/Pensión	<input type="checkbox"/>
Hospital	<input type="checkbox"/>
Prisión	<input type="checkbox"/>
Cuartel	<input type="checkbox"/>
Convento	<input type="checkbox"/>
Hogar de Ancianos	<input type="checkbox"/>
Hogar de Menores	<input type="checkbox"/>
Colegio Internado	<input type="checkbox"/>
Campamento	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

Pase al
Cuestionario
Individual

Deberá completar una cédula censal para cada hogar censal particular. Investigará sobre todas las preguntas sobre vivienda y el formulario de población correspondiente.

1 →
B) Colectiva

En el caso de viviendas colectivas Ud. marcará el tipo de vivienda que corresponda y pasará a completar los datos de Población en el formulario Básico.

En las viviendas colectivas ocupadas por un hogar colectivo y uno o más hogares particulares (del encargado, administrador, conserje, sereno, etc.) considerará que existen una vivienda colectiva y tantas viviendas particulares como hogares particulares habiten.

En este caso completará una cédula censal por la vivienda colectiva y tantas cédulas censales como viviendas particulares existen.

Para determinar el tipo de vivienda tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Hotel/Pensión: Ver en instructivo el punto correspondiente al tipo de vivienda particular: "pieza en hotel/pensión".

Hospital: es la unidad de vivienda colectiva cuya finalidad es la prestación de servicios de salud y en cuyo interior se alojan enfermos. Se incluirán en esta categoría los manicomios o psiquiátricos; sanatorios para enfermos mentales; hospitales generales - especializados; hospitales, clínicas y sanatorios para enfermos -

crónicos de larga permanencia: las clínicas y sanatorios privados.

Prisión: es la unidad de vivienda colectiva en cuyo interior se alojan personas sentenciados o encausados. Se incluirán en esta categoría las penitenciarías, prisiones, colonias, penales; los reformatorios y correccionales, las cárceles en destacamentos policia-

Cuartel: es la unidad de vivienda colectiva que alberga en su interior a los integrantes de una orden o comunidad religiosa. Se incluirán en esta categoría los cuarteles, campamentos, guarniciones, bases, destacamentos, etc.

Convento: es la unidad de vivienda colectiva que alberga en su interior a los integrantes de una orden o comunidad religiosa. Se incluirán en esta categoría los conventos, seminarios y congregaciones religiosas.

Hogar de Ancianos: es toda unidad de vivienda colectiva donde se alojan ancianos en calidad de internos, a los que suele brindarse alimentación, hospedaje y atención médica y psicológica. Se incluirán en esta categoría los geriátricos, ancianatos, etc.

Hogar de Niños: es toda unidad de vivienda colectiva donde se alojan niños generalmente separados de sus familias a los que suele brindarse alimentación y hospedaje se incluyen en esta categoría + los orfanatorios, etc.

Colegio internado: es toda unidad de vivienda colectiva donde se alojan niños o jóvenes en calidad de internados o pupilos por razones de estudio. Se incluirán en esta categoría los internados y residencias estudiantiles: escuelas para sordomudos, ciegos u otros incapacitados físicamente.

Campamento: son alojamientos destinados al alojamiento temporal de personas con intereses o actividades comunes no militares. Se incluirán en esta categoría los campamentos establecidos para alojar mineros, trabajadores agrícolas, de obras públicas o de otros tipos de actividades; los embarcados no militares: etc.

Otro: son las viviendas colectivas no comprendidas en la clasificación anterior.

